

terado el acuerdo de esta Cámara, sobre remision de las órdenes y decretos expedidos en virtud de facultades extraordinarias, con los expedientes respectivos.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de Relaciones, avisando haber trasladado al gobernador de Yucatan el acuerdo de esta Cámara, por el cual se exonera del cargo de diputado al Sr. D. Lorenzo Zavala.

Al archivo.

De la de Hacienda, acompañando 100 ejemplares del decreto sobre el modo de pagar los créditos contraídos por el Gobierno contra las aduanas marítimas.

Que se repartan.

Del gobernador del Estado de México, remitiendo cuatro ejemplares del decreto expedido por el H. Congreso del mismo, expulsando de su territorio á varios individuos.

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Zelaeta:

1° Durante la ausencia de los ministros de la Alta Corte de Justicia D. Juan N. Navarrete y D. José Dominguez, la Cámara de representantes elegirá por Estados dos suplentes que los sustituyan.

2° Estos gozarán en el tiempo de su ocupacion, los mismos sueldos y regalías de los propietarios.

Del Sr. Prieto:

Se cerrarán las sesiones extraordinarias el dia 16 del presente mes.

Dispensados los trámites de reglamento á peticion de su autor, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada no ser de gravedad, se suspendió la votacion por no haber número.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.), Berriel, Horta y Pascua, por enfermedad; Castro, Riberoll, Rosa, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, López Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo y Rodriguez Puebla, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Diaz, Maldonado y Perez.

Juan José Espinosa de los Montes.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, el Sr. Zerecero manifestó que el S. Presidente de la República le había encargado presentase á la Cámara la bandera que arrancó de mano de los españoles en Tampico, como un presente que le hacia, y en seguida hizo la siguiente proposicion:

“La bandera española arrancada de mano de los opresores en las márgenes del Pánuco, se colocará al pié del solio para perpetuo recuerdo de las glorias nacionales.”

Admitida y fundada por su autor, se puso á discusion, y declarado estarlo suficientemente, se aprobó en votacion económica.

Al hacerse la votacion que por falta

de número quedó suspensa ayer, en la proposicion del Sr. Prieto, sobre clausura de sesiones, el Sr. Alvarez pidió quedase en su primitivo origen, pues por la misma falta se consideraba que no habia quedado suficientemente discutida. Se resolvió negativamente, y no hubo lugar á votar por los 32 señores que siguen: Alvarez, Amezcua, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Espinosa de los Montes, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, R. Veramendi, Rivera, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra el Sr. Zelaeta.

Prestaron el juramento y tomaron asiento los Sres. D. Julio Vallarta, diputado propietario por el Estado de Jalisco, y D. Fernando Valle, que como suplente por el de Yucatan, ha sido llamado por ausencia del Sr. Zavala.

A mocion del Sr. Alvarado, se acordó que la gran comision nombre un individuo que sustituya al Sr. Rosa en las comisiones que tenia, y el Sr. Zurita pidió que para lo sucesivo lo verifique así, sin necesidad de ser excitada para ello, y tambien se aprobó.

Continuó la discusion del art. 16 del reglamento adicional de la Suprema Corte de Justicia, que quedó pendiente desde la sesion del dia 20 del pasado Noviembre, que dice:

“Cuando la Suprema Corte sufra resistencia en el cumplimiento de sus fallos, remitirá al poder ejecutivo testimonio de la ejecutoria, en virtud de la cual procede, expresando la clase de auxilios que son necesarios para hacerla cumplir.”

No fué de gravedad, hubo lugar á

votar por 42 señores contra 1, y se aprobó por los 43 siguientes: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Espinosa de los Montes, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, R. Veramendi, Rivera, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra el Sr. Zelaeta.

Se levantó la sesion, y abierta de nuevo, se leyó la siguiente proposicion firmada por el Sr. Castro y socios:

“Se indulta de la pena capital al cívico Antonio Orozco.”

Dispensados todos los trámites de reglamento y tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar por 46 señores contra 1, y se aprobó por unanimidad de 47, que son los 44 de la anterior votacion, con la diferencia de los Sres. Lozano, Liceaga y Salgado que no votaron, y en su lugar lo hicieron Lamadrid, Romero y Salvatierra, y además los Sres. Barragan, Escandon y Riva Palacio.

La Cámara acordó que una comision llevase al Senado este acuerdo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Anaya (D. J. M.) Varela, Pascua y Horta, por enfermedad; Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Rosa y Rodriguez Puebla, por tener licencia; y sin ella, los señores Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Prieto.

Juan José Espinosa de los Montes.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 16 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día 14, se dió cuenta con un oficio del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara sobre indulto de la pena capital al cívico Antonio Orozco.

Se mandó pasar al gobierno.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones unidas sobre arreglo del ejército, y á mocion del Sr. R. Veramendi, se le dispensó el intervalo de reglamento y puso á discusion en lo general, acordándose que sin perjuicio de ésta se imprimiese.

Tambien se acordó que asistiese á ella el señor secretario de la guerra.

El Sr. Jimenez Martinez dió parte de haber desempeñado la comision que se le confió, de llevar al Senado el acuerdo sobre provision de curatos.

A mocion del Sr. Bazo se acordó, que entretanto se presentaba el señor secretario de la guerra, se leyese el dictámen de la comision de seguridad pública, sobre el pronunciamiento efectuado por la diputacion territorial de Tlaxcala, y á pedimento del mismo señor, se le dispensó el intervalo de reglamento para discutirse cuando haya lugar.

El señor Presidente dispuso se diese cuenta con las siguientes comunicaciones que se acababan de recibir.

Del H. Congreso de Zacatecas, ha-

ciendo iniciativa para el arreglo del ejército.

Se mandó tener presente en la discusion de este asunto.

Del de San Luis Potosí, dirigiendo dos iniciativas, una sobre que se derogue el decreto dado por el gobierno en virtud de facultades extraordinarias, haciendo cesar la coalicion que hicieron algunos Estados; y la otra para que se arregle el ejército.

Se mandó la primera á la comision que tiene antecedentes, y la segunda, que se tenga presente en la discusion respectiva.

Los Sres. Couto y Salvatierra hicieron la siguiente proposicion:

“Las sesiones extraordinarias se cerrarán el 19 del presente.”

Tomada inmediatamente en consideracion, se puso á discusion, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 32 señores contra 11, y fué aprobada por los 34 que siguen: Alvarado, Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Espinosa de los Monteros, Esteves, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Lozano, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, (D. F.), R. España, Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Varela, Vallarta, Zerecero, y Zuvizar, contra los 12 que siguen: Alvarez, Castillejo, Escandon, García de la Mora, Gomez, Ledesma, M. Zurita, R. Veramendi, Romero, Solana y Zelaeta.

El Sr. Zerecero pidió se reformase en la acta del 14 la parte que habla de la presentacion que hizo á la Cámara á nombre del E. S. Presidente de la República, de la bandera que quitó á los españoles en Tampico, con el fin de que no apareciera como un presente, sino como una pura remision que su

excelencia hace á la Cámara, manifestándole con este acto la consideracion y respeto que le merece. La secretaria hizo presente el motivo que habia tenido para extender la acta en los términos en que está concedida, y entonces el señor presidente manifestó que con solo que en la acta de hoy constase la reclamacion del Sr. Zerecero, se satisfacia á la explicacion que acababa de hacer.

Preguntado á la Cámara, resolvió segun la anterior contestacion.

El Sr. Alvarez hizo la siguiente proposicion:

El dictámen sobre reorganizacion del ejército, se discutirá en sesiones de mañana y tarde, hasta la clausura de las extraordinarias, durando las de la tarde de seis á ocho de la noche.

No habiéndosele dispensado los trámites como pidió su autor, la retiró.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Pascua, por enfermedad; Bonilla, Rosa, Riberoll, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, López Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo y Rodriguez Puebla, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Liceaga, Maldonado, Perez y Salgado.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 17 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada el acta de la sesion

del día anterior, continuó la discusion en lo general del dictámen de las comisiones de guerra, sobre arreglo de los cuerpos del ejército.

Declarado suficientemente discutido, en lo general, hubo lugar á votar por los 40 Sres. que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya D. J. M., Anaya (D. P.), Aznar, Barragan, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Escandon, García Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Valdés, Varela, Vallarta, Valle, Zerecero y Zuvizar, contra los 5 que siguen: Ayala, Prieto, R. España, Salgado y Zelaeta.

Art. 1º Los batallones permanentes fieles á las instituciones federales, se reducirán á seis, con la fuerza designada para el tiempo de paz.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 10, y fué aprobado por los 38 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Aznar, Barragan, Cardoso, Castillejo, Castro, Cumplido, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, M. Zurita, Ortiz, Peon, R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés Vallarta, Valle, Zelaeta y Zuvizar, contra los 10 que siguen: Ayala, Berriel, Castañeda, Couto, Lozano, Prieto, Ramirez España, Salgado y Zerecero.

Art. 2º Quedan reducidos á dos los regimientos permanentes, y además al escuadron de Yucatan, con la fuerza señalada para el tiempo que expresa el artículo anterior.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 27 contra 20, y

fué aprobado por los 31 que siguen: Alvarado, Amezcua, Anaya, Aznar, Barragan, Cardoso, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Escandon, Esteves, García Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, M. Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valle y Vallarta, contra los 20 que siguen: Alvarez, Anaya (D. P.), Ayala, Berriel, Castañeda, Castro, Couto, Enciso, Lamadrid, Lozano, Prieto, Ramirez, R. España, Romero, Salgado, Salvatierra, Valdés, Varela, Zelaeta y Zuvizar.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 3°.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Pascua; con licencia, Bonilla Bazo, Duque, Espinosa de los Monteros, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Rodriguez Puebla y Rosa, y sin ella, Diaz Espinosa (D. J. M.), Maldonado y Perez.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 18 de Diciembre de 1833.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda acompañando 110 ejemplares de la exposicion leida por el secretario del despacho del ramo, en 19 de Noviembre último.

Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la de guerra, dirigiendo una solicitud de Mr. Federico Doring, sobre premio.

A la 1ª comision de guerra.

De la de justicia, remitiendo las órdenes y decretos expedidos en virtud de facultades extraordinarias.

A la comision revisora.

De la misma, acompañando 100 ejemplares de la proclama del E. S. Vicepresidente de la República.

Que se acuse recibo y se repartan.

De la misma, dando á reconocer la firma del Sr. Lombardo, encargado de la secretaría de relaciones.

De enterado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ramirez:

Los obispos, gobernadores de las mitras ó cabildos eclesiásticos y cualesquiera otros prelados, no publicarán las pastorales ó alocuciones que dirijan á sus feligreses, sin obtener ántes el pase de los gobiernos respectivos en donde se halle situada la catedral.

El Sr. Bazo hizo mocion para que, entretanto se presentaba uno de los individuos de la comision de guerra, para continuar la discusion del arreglo del ejército, se tomará en consideracion el dictámen de la comision de seguridad pública, sobre el pronunciamiento de Tlaxcala, y así se acordó.

Declarado no ser de gravedad dicho dictámen, hubo lugar á votar en lo general por los 41 Sres. que siguen: Alvarado, Alvarez, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escan-

SESION

Del día 19 de Diciembre de 1833.

Leida el acta del dia anterior, fué aprobada con la reforma que pidió se hiciera en ella, el Sr. Liceaga.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, remitiendo 100 ejemplares de la ley expedida sobre provision de curatos y supresion de sacristías mayores de la República.

Se mandaron repartir.

El señor Presidente manifestó que por excitacion del ejecutivo, habla citado para sesion extraordinaria; pero que habiendo dado la hora de principiar la ordinaria, se debia considerar de esta clase.

La secretaría dió cuenta con la iniciativa del ejecutivo, remitida por la secretaría de hacienda, que termina con el siguiente artículo:

Se autoriza al gobierno para recibir hasta quinientos mil pesos en numerario efectivo por cuenta de anticipaciones de derechos, emitiendo letras contra las aduanas marítimas, ó proporcionándose aquella suma con un interes moderado, pudiendo hipotecar los bienes nacionales que se hallen libres.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

El Sr. Enciso pidió se tomara inmediatamente en consideracion, y así se acordó.

Suficientemente discutido, con asistencia del encargado de la secretaría de hacienda, hubo lugar á votar por 23 contra 22, y se reprobó por los 24 que siguen: Alvarado, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan Bazo, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, García de la Mora, Gomez, Lamadrid, Lo-

don, Espinosa de los Monteros, Esteves, García Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, R. Veramendi, Rivera, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Varela, Vallarta, Valle, Zelaeta y Zuvizar, contra Ayala y Couto.

Art. 1º La diputacion territorial de Tlaxcala, el ayuntamiento de San Agustín Tlasco del mismo territorio, pronunciados por el plan del coronel Lazcano, en 10 y 13 de Junio de 1833, quedan disueltos desde la publicacion de la presente ley.

Discutido, hubo lugar á votar por 39 contra 5, y se aprobó por 40 contra 4, que son los 43 de la anterior votacion y además el Sr. Liceaga, estando en contra Ayala, Castañeda, Couto y Rivera.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 2º

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bonilla, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Rodriguez Puebla, Rosa y Ruiz de Leon, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Maldonado, Perez, Riva Palacio y Zerecero; y por enfermedad, Lamadrid y Pascua.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

zano, M. Zurita, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, R. Veramendi, Rivera, Silva, Valle, Vallarta y Zuvizar, contra los 22 siguientes: Alvarez, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Gavira, Huerta, Jimenez (M.) Jimenez (D. V.), Ledesma, Ortiz, Prieto, Riva Palacio, Romero, Salgado, Solana, Valdés y Varela.

El Sr. Valle hizo la siguiente proposicion:

"Se faculta al gobierno para que abra un préstamo de quinientos mil pesos con hipoteca de las fincas nacionales que se hallen libres; pudiendo abonar un interes moderado al mes," y habiendo pedido se le dispensasen los trámites, no se accedió.

De los Sres. Zuvizar y García de la Mora:

"El gobierno está autorizado para verificar cualquier préstamo, sujetándolo á la deliberacion del Congreso;" y pedida tambien la dispensa de trámites, tampoco se accedió.

El Sr. Ramirez España hizo esta otra:

"El gobierno puede contratar un préstamo de quinientos mil pesos, con hipoteca de los bienes nacionales libres, y al interes de un treinta por ciento anual."

No se le dispensaron los trámites, como pidió su autor.

El Sr. Espinosa de los Monteros presentó la siguiente:

"Se autoriza al poder ejecutivo para que pueda proporcionarse quinientos mil pesos, por los medios que considere ménos gravosos al erario público."

A mocion de su autor, se le dispensaron los trámites, y puesta á discu-

sion no fué de gravedad, y hubo lugar á votar por 29 contra 15, y se aprobó por 30 que siguen: Alvarado, Alvarez, Barragan, Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Enciso, Escandon, Espinosa de los Monteros, Esteves, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez (M.), Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Ortiz, Prieto, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés y Varela, contra los 15 siguientes: Amezcua, Aznar, Ayala, Bazo, Lamadrid, Lozano, M. Zurita, Peon, Ramirez, R. España, R. Veramendi, Rivera, Salvatierra, Valle y Zuvizar.

El Sr. Zurita presentó la siguiente adiccion:

"Por esta sola vez se suspenden los efectos del art. 6° de la ley de 7 del presente."

No se admitió.

A mocion del Sr. Prieto, se acordó que una comision llevase al Senado este acuerdo, y quedaron nombrados para ella, los Sres. Enciso, Cuervo y Castillejo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Bonilla, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ribero, Rosa y Rodriguez, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Zerecero; y por enfermedad el Sr. Pascua.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 20 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada la acta de la anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría del Senado devolviendo aprobado por aquella Cámara, el acuerdo de ésta, por el que se autoriza al ejecutivo para que pueda proporcionarse quinientos mil pesos, por los medios que considere ménos gravosos al erario.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de relaciones acompañando el expediente instruido en consecuencia de la ley de 11 de Noviembre último, expedida en uso de facultades extraordinarias, reduciendo el número de los batallones locales del distrito.

A la comision revisora.

De la de justicia, acompañando las instancias de D. Joaquin Abadiano y D. Francisco Miguel Calapiz, sobre dispensa de los años que les faltan para obtener el nombramiento de escribanos nacionales.

Se acordó que se reserven para las sesiones ordinarias.

De la de hacienda manifestando que su excelencia el señor Presidente de la República, acordó la publicacion del soberano decreto sobre asegurar el pago de los derechos de importacion en las aduanas marítimas.

Al archivo.

De la misma secretaría, participando que el E. S. Presidente de la República ha acordado igualmente la publicacion del decreto sobre el modo y tiempo en que deben ser pagadas las órdenes giradas contra las aduanas marítimas.

Al archivo.

De la del Congreso del Estado de Jalisco, dirigiendo iniciativa para que se apruebe el acuerdo de la Cámara de Senadores, sobre desestanco y devolucion de las sales y tequesquites á los Estados.

A la comision 2° de hacienda que entiende en lo principal de este negocio.

Del gobierno de Michoacan, acompañando los decretos de aquella legislatura, marcados con los números 44 y 45.

A la de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Ramirez (D. F.), leida por primera vez en la sesion del dia 18.

Admitida se mandó pasar á las comisiones unidas de gobernacion y eclesiástica.

Continuó la discusion del art. 3° del dictámen de las comisiones de guerra unidas, sobre organizacion del ejército.

Dice así:

"Solo se tendrá por tiempo de guerra, aquel en que la haya con alguna nacion extranjera, prévia la declaracion prevenida en la parte 12° del art. 110 de la Constitucion. En dicho tiempo se aumentará á cada cuerpo la fuerza designada por las leyes vigentes."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 28 señores contra 15, y se reprobó por los 31 que siguen: Alvarez, Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Berriel, Castro, Cuervo, Esteves, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Lozano, M. Zurita, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, R. España, Romero, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Varela, Valle, Vallarta y Zuvizar, contra los 14 que si-

guen: Alvarado, Anaya, Castañeda, Castillejo, Cumplido, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Gavira, Jimenez (D. V.), Liceaga, Ortiz, R. Veramendi, Rivera y Ruiz de Leon.

El Sr. Liceaga hizo la siguiente adición al art. 2º, que fué desechada:

"En tiempo de guerra se aumentará á cada cuerpo la fuerza designada por las leyes.

Puesto á discusion el art. 4º, la comision adoptó la nueva redaccion que propuso el Sr. Barragan, en estos términos:

"Los nombres de estos cuerpos serán del 1º al 6º, por el órden siguiente:

BATALLON DE LA PATRIA. IDEM DE LA INDEPENDENCIA. IDEM DE LA LIBERTAD. IDEM DE LA FEDERACION. IDEM DE LA UNION FEDERAL. IDEM DE LA CONSTITUCION.

Los dos regimientos serán:

REGIMIENTO DEL PUEBLO. REGIMIENTO DE LOS SUPREMOS PODERES:

El escuadron de Yucatan se denominará:

DE LA LEY.

Discutido, hubo lugar á votar por 39 señores contra 4.

A mocion del Sr. Valle, se acordó votar cada cuerpo económicamente.

De este modo fueron aprobadas todas las denominaciones y todo el artículo, en votacion nominal, por los 31 señores que siguen: Alvarado, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala Barragan, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga,

Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez, R. Veramendi, Ruiz de Leon, Salvatierra, Silva, Solana, Vallarta y Zuvizar, contra los 14 que siguen: Alvarez, Bazo, Berriel, Couto, Enciso, Gomez, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Rivera, Salgado, Valle y Valdés.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 5º.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. García de la Mora y Pascua, por enfermedad; Bonilla, Duque, Escudero, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Riberoll, Rosa y Rodriguez Puebla, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez y Zerecero.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del dia 21 de Diciembre de 1833.

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda en que acusa recibo del decreto del Congreso general, por el cual se autoriza al Ejecutivo para que se proporcione quinientos mil pesos por los medios que considere ménos gravosos al erario público.

Se mandó archivar.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion, suscrita por los Sres. En-

ciso, Varela y Veramendi, que dice:— Los expulsos, á virtud de providencias de los Estados, no podrán residir en el distrito y territorios de la federacion.

Fué leida por segunda vez la del Sr. Zelaeta, relativa á que la Cámara nombre por Estados dos suplentes que sustituyan á los Sres. Navarrete y Dominguez en la alta Corte de Justicia; y admitida, se mandó pasar á la 1ª comision de justicia.

Leido por primera vez un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el expediente promovido por D. Melchor Alvarez, para que se le reponga en el empleo de general de division de que fué separado por la ley de 3 de Mayo ultimo, que termina con esta proposicion:

"Pase este expediente á la 1ª comision de guerra."

Se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada dicha proposicion.

Continuó el debate del art. 5º del dictámen de la comision de guerra, sobre reorganizacion del ejército permanente, y dividido aquel en dos partes, la 1ª dice:

"Subsistirán las brigadas de artillería de á caballo."

Hubo lugar á votar por 25 contra 18 y se reprobó por los 24 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Barragan, Cardoso, Cuervo, García de la Mora, Gomez, Huerta, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Rivera, Romero, Silva, Solana y Varela, contra los 19 siguientes: Berriel, Castañeda, Castillejo, Castro, Enciso, Escandon, Esteves, Gavira, Liceaga, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, R. Veramendi, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Valdés, Valle y Zuvizar,

La 2ª parte que contiene lo siguiente: "Y las dos de á pié." No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 38 contra 5, y quedó aprobada por los 40 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, M. Zurita, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Ramirez, Ramirez España, R. Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés, Varela, Valle y Zuvizar, contra los 3 siguientes: Ayala, Enciso y Prieto.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 6º.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bonilla, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Gasca, Horta, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. Ignacio), Quintana Roo, Riberoll, Rodriguez Puebla, Rosa, Ruiz de Leon y Zelaeta, por tener licencia; sin ella, los Sres. Castelazo, Diaz, Maldonado, Perez, Zerecero, Cumplido y Espinosa (D. J. M.); y por enfermedad, los Sres. Pascua y Couto.

Juan José Espinosa de los Monteros.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 24 de Diciembre de 1833.

Aprobada la acta del dia 21, se dió cuenta con los oficios siguientes:

TOMO VIII.—64.